

**RESOLUCIÓN GG N° 30
(23 de febrero de 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD”

El Gerente General de Renting de Antioquia EICE, Rentan, en uso de sus facultades, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.

2. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

1. Que la Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

2. Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

3. Que el Decreto 1499 de 2017, Modifico el Decreto 1083 de 2015; en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015.
4. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, trae como una de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
5. Que el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 actualización del modelo Integrado de planeación, habla del funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
6. Que el Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
7. Qué Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expresa el fortalecimiento del liderazgo del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades; Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos, desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, en la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.
8. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso un Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, y a través de este crear el código de integridad el cual señala *“Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar*

y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos. Así las cosas, en el Departamento Administrativo de la Función Pública decidimos crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.”.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Código de Integridad de la Empresa de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar El Código de Integridad de la Empresa de RENTING DE ANTIOQUIA, que se relaciona a continuación y que hace parte integral de la presente Resolución. El presente código, reúne los valores respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad; cada uno de ellos determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos de la Empresa

ARTÍCULO 2. Que el Objetivo del Código de Integridad de la Empresa de RENTING DE ANTIOQUIA es promover un marco común de principios y valores compartidos por los funcionarios de la Empresa los cuales, orientan a la entidad hacia un horizonte íntegro.

ARTÍCULO 3. El código está enmarcado en los fines y principios sociales del Estado, es participativo y democrático, brinda los principios, valores y directrices éticas mínimas que debe observar los servidores en el ejercicio de la función que desarrollan en cumplimiento de los fines de la función pública.

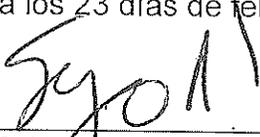
ARTÍCULO 4. Se promoverá en todos los servidores públicos de la entidad, el cumplimiento de manera consciente, responsable y eficiente, de los principios, valores y directrices establecidas en el Código de Integridad. No obstante, el código de Integridad al contener los valores que rigen el actuar, los procesos de socialización y la apropiación de su cotidianidad, involucra y extiende su participación a todos los colaboradores y contratistas de la empresa que convergen en el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 5. Todas las actividades asociadas a la implementación, socialización, sensibilización y seguimiento del Código de Integridad estarán a cargo del área de Talento Humano o quien haga sus veces, con el apoyo de la Gerencia.

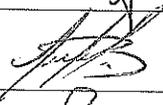
ARTICULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días de febrero de 2024.



SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

PROYECTÓ	LUISA FERNANDA LÓPEZ MEJÍA JEFE DE GESTIÓN HUMANA		23/02/2024
REVISÓ	DEIBY STIVENT BERTEL TABORDA ABOGADO		23/02/2024
REVISÓ Y APROBÓ	PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA SECRETARIO GENERAL		23/02/2024